



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

ACTA 17/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020

Por video conferencia,

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 16 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE ABRIL

Ac. 361/2020 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 16/2020 de la sesión celebrada el día 17 de abril de 2020.

2. RESOLUCIONES JUDICIALES

2.1. Cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, en el procedimiento abreviado 430/2018.

Ac. 362/2020

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar, disponer y ordenar el pago (ADO) de la cantidad de 500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

2º.- Abonar a MAPFRE EMPRESAS la cantidad de 500,00 €, importe de la franquicia correspondiente a la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita, referida a la condena correspondiente al procedimiento abreviado 430/2018.

2.2 Sentencia núm. 308/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, en el procedimiento abreviado 503/2018 Demandante: *****

Ac. 363/2020

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo de la misma, es decir, mediante la devolución de la cantidad de 12.944,86 €, incrementada por los correspondientes intereses legales, cantidad que se ingresará en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, así como los intereses legales, una vez sea aprobada su cuantificación económica por el citado Juzgado. El importe de los intereses legales deberá ser ingresado en la misma cuenta de consignaciones judiciales.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su cumplimiento.

3º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid.

3. RECURSOS HUMANOS

3.1 Autorización para la realización una permuta de puestos de trabajos entre de dos funcionarios de la categoría de Policía Local pertenecientes al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y al Ayuntamiento de Madrid.

Ac. 364/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la permuta formulada por:

***** *, con DNI 472XXX7*, policía local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y ***** *, con DNI 468XXX3*, policía local del Ayuntamiento de Madrid.

Puesto que, estudiado el caso concreto, sí se cumple por parte de los dos funcionarios los requisitos exigidos en la Legislación.

SEGUNDO. Notificar la resolución a los policías interesados, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, comunicando que deben tomar posesión de las plazas de manera simultánea el día 1 de mayo de 2020, cesando en las que en la actualidad están ocupando desde ese mismo día.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir esta Resolución al Ayuntamiento de Madrid, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



4.- CONTRATACIÓN

4.1 Prórroga del contrato de suministro de “Combustible de automoción para vehículos y maquinaria”, expte. 2014007SUM.

Ac. 365/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) por importe de 79.860,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9206.22103 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020 y la misma cantidad para el ejercicio 2021.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Solred S.A., hasta el día 1 de julio de 2021, fecha en la que finalizará el citado contrato.

4.2. Prórroga del contrato de servicio de “Teleasistencia”, expte. 2017028SER

Ac. 366/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) crédito por importe de 7.850,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22727 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Eulen Servicios Sociosanitarios S.A., hasta el día 30 de junio de 2020, fecha en la que finalizará el mismo, sin posibilidad de prórroga alguna.

4.3. Autorización relativa a la medición general de las obras de “Reforma de instalaciones deportivas. Lote 2: Construcción de nave-almacén en el Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón”.

Ac. 367/2020

Con base en los anteriores antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la variación del número de unidades ejecutadas sobre las previstas en las mediciones por un importe superior al 5% y, en todo caso, inferior al 10% en la ejecución de las obras de “Reforma de instalaciones deportivas. Lote 2: Construcción de nave-almacén en el Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón” por las razones

contenidas en los informes obrantes en el expediente, para la medición de unidades de obra previstas en el presupuesto de la obra.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista, a la dirección facultativa y al técnico municipal supervisor de las obras.

4.4. Prórroga del contrato de servicio de "Maquetación, edición, impresión y encuadernación de la revista municipal", expte. 2016024SER

Ac. 368/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) por importe de 24.024,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9253.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020 y la misma cantidad para el ejercicio 2021.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Gráficas y Material de Oficina S.A., hasta el día 7 de junio de 2021, fecha en la que finalizará el citado contrato.

4.5 Prórroga del contrato de servicio de Limpieza de edificios municipales expte. 2014051SER.

Ac. 369/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) crédito por los siguientes importes, ejercicios y aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	106.3321.22700	149.176,88 €
2020	106.3300.22700	150.808,17 €
2020	110.9252.22700	10.071,04 €
2020	107.3420.22700	517.723,60 €
2020	108.2410.22700	20.545,04 €
2020	108.3230.22700	513.992,00 €
2020	106.3370.22700	35.248,88 €
2020	103.1622.22700	5.035,51 €
2020	106.3300.22700	1.507,68 €
2020	101.1300.22700	46.989,60 €
2020	102.9202.22700	102.742,56 €
2020	102.1601.22700	22.257,12 €
2020	102.1601.22700	5.035,51 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2020	109.2310.22700	81.390,32 €
2020	110.1350.22700	12.208,48 €
2020	110.1640.22700	5.035,51 €
2020	110.3120.22700	6.095,61 €
2020	110.3110.22700	12.588,77 €
2021	106.3321.22700	74.588,44 €
2021	106.3300.22700	75.404,09 €
2021	110.9252.22700	5.035,52 €
2021	107.3420.22700	258.861,80 €
2021	108.2410.22700	21.401,08 €
2021	108.3230.22700	256.996,40 €
2021	106.3370.22700	17.624,44 €
2021	103.1622.22700	2.517,75 €
2021	106.1330.22700	753,84 €
2021	101.1300.22700	23.494,80 €
2021	102.9202.22700	52.371,28 €
2021	102.1601.22700	2.517,76 €
2021	110.3120.22700	3.047,81 €
2021	109.2310.22700	40.695,16 €
2021	110.1350.22700	6.104,24 €
2021	110.3110.22700	6.294,38 €
2021	110.1640.22700	2.517,75 €
2021	110.3120.22700	3.047,81 €

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L., hasta el día 30 de abril de 2021, fecha en la que finalizará el citado contrato.

4.6 Adaptación y modificación de la Composición y Reglas de Funcionamiento de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia a la Junta de Gobierno Local.

Ac. 370/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Que la misma composición de la Mesa de Contratación, aprobada en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2019, se extienda a la nueva Mesa de Contratación como órgano de asistencia de la Junta de Gobierno Local en sus prerrogativas como único órgano de contratación dentro del régimen de organización de los municipios de gran población.

SEGUNDO.- Que las mismas Reglas de funcionamiento de la Mesa de Contratación, aprobadas en la sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2019, se extiendan ahora a la nueva Mesa de Contratación como órgano de asistencia de la Junta de Gobierno Local en sus prerrogativas como único órgano de contratación dentro del régimen de organización de los municipios de gran población, si bien, deberán introducirse las siguientes modificaciones:

Regla número 3. “Celebración de las sesiones”.- Las sesiones de la Mesa de Contratación podrán celebrarse, bien presencialmente en la sala o local que se determine de la Casa Consistorial o cualquier otro edificio municipal, bien a distancia mediante medios electrónicos, siempre que éstos últimos garanticen la identidad de sus miembros, el contenido y el momento actual de sus manifestaciones, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

En ambos casos, cuando se proceda a la apertura de las ofertas económicas, se garantizarán los derechos que asisten a los licitadores de poder presenciar o seguir las mismas, e intervenir en su momento para aclarar alguna duda o en defensa de sus derechos e intereses.

Las sesiones de la Mesa de Contratación se celebrarán preferentemente por las tardes, a partir de las 15:30 horas, con el objeto de no perturbar la agenda y el normal funcionamiento de las tareas propias de los componentes de la Mesa de Contratación, salvo que se disponga otra hora en la convocatoria.

Corrección de una errata en la Regla número 8 “Acta de la sesión”.- De manera que donde dice “se levantará acta por el secretario de la misma, que será firmada por este último y el presidente de la Mesa y el secretario de la Mesa”, debe decir realmente “se levantará acta por el secretario de la misma, que será firmada por este último y el presidente de la Mesa”.

Regla número 9. “Vigencia y modificación de las presentes Reglas”.- Las presentes Reglas serán de aplicación desde el momento mismo de su aprobación por el órgano municipal competente, sin perjuicio de su alcance retroactivo con respecto a aquellos procedimientos de contratación que correspondiendo su aprobación a este órgano se encuentren todavía en fase de licitación.

Las presentes Reglas podrán ser modificadas con posterioridad mediante nuevo acuerdo de este órgano, si así lo exigieran las circunstancias.

TERCERO.- Estos acuerdos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo aplicable a todos los procedimientos de contratación cuyas ofertas sean abiertas una vez transcurrido el plazo de 7 días desde tal publicación.

4.7. Contratación, por emergencia, del servicio de “Realización de pruebas diagnósticas COVID 19 a los trabajadores municipales de servicios esenciales”, para atender necesidades derivadas de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) en la Comunidad de Madrid.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 371/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Contratar, por razones de emergencia, para atender necesidades derivadas de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) en la Comunidad de Madrid a Quirón Prevención S.L.U., con N.I.F. B-64076482, el servicio de “Realización de pruebas diagnósticas COVID 19 a los trabajadores municipales de servicios esenciales”, en la cantidad de 18.000,00 €, excluido IVA y 20.520,00 €, incluido IVA, en los términos contenidos en la oferta presentada y que se concretan, entre otros, en:

- 300 unidades de diagnóstico rápido COVID 19.
- 300 unidades de realización de test de diagnóstico rápido COVID 19.

El plazo de ejecución del servicio comenzará antes de 4 días hábiles a la recepción de la confirmación del abono de la factura que se emita y finalizará en un plazo no superior a 1 mes, a contar desde el anterior plazo.

2º.- Efectuar abono a cuenta del contrato por importe de 20.520,00 €, incluido IVA, por las razones contenidas en el informe técnico emitido y que consta en el expediente.

3º.- La responsable del contrato es la Jefe de Departamento de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, ***** ,.

4º.- Proceder a la fiscalización y a la aprobación del gasto correspondiente en la forma indicada en el citado artículo 120.1

4.8 Expediente de inicio de resolución de contrato de las obras de del contrato de obras de “Kiosco permanente con terraza en el Parque de Javerianas”, expte. 2019004OBR

Ac. 372/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Iniciar expediente de resolución de contrato de ejecución de las obras de “Kiosco permanente con terraza en el Parque de Javerianas”, por causa imputable al contratista, Yara 1999 S.L. consistente en la demora en la firma del acta de replanteo, con incautación de la garantía definitiva constituida.

2º.- Otorgar un plazo de audiencia de 10 días hábiles a Yara 1999 S.L., así como al avalista, para que efectúen las alegaciones que a su Derecho convengan.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Yara 1999 S.L. y a la avalista.

5. URBANISMO

5.1. Prórroga de licencia para la finalización de la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en C/ Encina, núm. 1. Las Rozas de Madrid, expte. 142/16-01

Ac. 373/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder ***** ***** ***** , prórroga para la finalización de las obras amparadas en la licencia de obra mayor otorgada con número de expediente 142/16-01 otorgada para la ejecución de obras de construcción de vivienda unifamiliar y piscina en la calle Encina núm. 1. Las Rozas de Madrid.

El nuevo plazo para iniciar las obras será de TRES AÑOS, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar el contenido del acuerdo al interesado.

5.2 Alineación Oficial de la parcela sita en la calle Azulón, núm. 31 de Las Rozas de Madrid, expte. 6/20-33

Ac. 374/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en la calle Azulón núm. 31, de este término municipal de Las Rozas de Madrid, expediente 6/20-23, promovida por ***** ***** ***** , en representación de Inverdolsa, S.L., según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales con la escala gráfica reflejada en el mismo.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.3 Licencia de primera ocupación de vivienda y piscina en calle Huracán, núm. 11. Las Rozas de Madrid, expte. 1/19-07.

Ac. 375/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a ***** ***, licencia de primera ocupación, tramitada con número **1/19-07 (LPO)**, referida a vivienda unifamiliar con piscina ejecutadas en la Calle Huracán núm. 11. Las Rozas de Madrid, ejecutadas al amparo de la licencias de obras concedidas con números de expediente 80/17-01 y 106/20-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

3º.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria a los efectos que procedan.

5.4 Licencia para la consolidación estructural de local comercial, sin acondicionamiento para actividad específica, sito en Plaza Cigüeña María, núm. 1 (local exterior derecha). Las Rozas de Madrid, expte. 4/20-01.

Ac. 376/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a ***** ***, actuando en representación de FERJAMA S.A., licencia de obra tramitada con número de expediente número **4/20-01** para la consolidación estructural de local comercial, sin acondicionamiento para actividad específica, sito en Plaza Cigüeña María núm. 1. (Local exterior derecha). Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

La presente licencia no ampara las obras de adecuación de local e implantación de la actividad concreta que se desarrolle precisarán implantación trámite aparte.

CONDICIONES DE LICENCIAS.

- Deberá procurarse la adecuada protección de la vía pública tomando las correspondientes medidas de seguridad, señalización y limpieza, con objeto de evitar perjuicios a terceros
- Los accesos de materiales a la obra se producirán por la Avenida de la Iglesia, respetando la circulación de terceros, vehículos y de peatones, ajenos a la obra que puedan encontrarse en cualquier punto de su entorno
- Las obras de demolición se verificarán preferentemente en las primeras horas de la mañana, prohibiéndose arrojar los escombros a la vía pública. En el interior de las fincas pueden acometerse los derribos a cualquier hora del día, siempre que no causen molestias, debiendo utilizarse cuantos medios sean necesarios para evitar que el polvo ocasionado sea molesto.
- Los escombros y materiales procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuelas u otros aparatos y máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto
- De conformidad con la “Ordenanza Municipal sobre Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y de la gestión de residuos”, en todo momento se mantendrá limpia la calzada de todo aquel material procedente de las obras, barro, etc..., que pueda ser desperdigado por los camiones
- Los materiales procedentes de las demoliciones de obra se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto
- El expediente se finalizara con la inspección final relativa a la declaración de conformidad o no de las obras ejecutadas y del uso a que vayan a ser destinadas a la ordenación urbanística aplicable, debiendo realizar la pertinente solicitud acompañada de toda la documentación necesaria de conformidad con lo establecido con este departamento
- Junto a la solicitud antedicha debe presentar el Certificado Final de Obra
- Se deberá solicitar la solicitud correspondiente para ocupación de la vía pública
- El vallado de la obra deberá afectar la mínima superficie de la vía pública, y producirá el menor impacto sobre el tráfico diario normal de vehículos y personas en la Avenida de la Iglesia.

CONDICIONES SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS:

- a) El propietario de los terrenos ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de dichas redes que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía suministradora u Organismo competente, de acuerdo con la vigente ley del suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes o ejecución de nuevas acometidas que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento. En ningún caso se producirán servidumbres en parcelas privadas.
- a) Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozos de registro interior de red de pluviales y de fecales de la parcela a pozos de registro de la red general. **EL PETICIONARIO ENTREGARÁ LA CONFORMIDAD**



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

TÉCNICA DEL CYII 15 DÍAS ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS. En caso de utilizar una acometida existente, se procederá a la **LEGALIZACIÓN** de la misma una vez concedida la licencia de obra mayor.

- b) El peticionario comunicará a este servicio fehacientemente, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, en su caso, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos, convenientemente señalizada y balizada.
- c) Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que se ensucie la vía pública, debiendo procederse a la limpieza de la parte afectada de la misma con la frecuencia adecuada (mínimo dos veces por semana), así como a la retirada de los materiales residuales resultantes. La autoridad municipal competente podrá requerir al responsable para que efectúe las acciones de limpieza correspondientes. En caso de incumplimiento del requerimiento señalado, se podrá proceder a la suspensión de la actividad que origine la suciedad y, cuando las circunstancias así lo requieran o por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente los trabajos de limpieza, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- d) En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que en su caso exija la compañía eléctrica, caso de solicitarse la instalación de un transformador, el mismo deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización, y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.
- e) Queda expresamente prohibido, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de materiales de obra, elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.
- f) Durante las obras no podrá interrumpirse ni el itinerario peatonal ni el tráfico rodado con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes en vigor y concretamente con lo establecido en el capítulo X de la Orden VIV/561/2010, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Si se estima necesario el cierre total o parcial de una calle al tráfico, deberá obtenerse, con carácter previo, autorización de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.
- g) Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las

aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.

- h) Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación se entregará el documento de **ACEPTACIÓN POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO REALIZADAS**, o, en su caso, el documento de **LEGALIZACIÓN** de las acometidas existentes a utilizar.

AVALES:

Para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación, proponemos la exigencia de un aval al promotor del proyecto por un importe de 600 euros, que deberá presentar antes del comienzo de las obras.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por parte de los servicios de inspección municipales la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

La efectividad de la licencia debe quedar condicionada a la presentación, por parte del promotor, de un aval o fianza por importe de **quince mil euros (15.000)** para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, tal y como establece el artículo 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental y la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

Se debe advertir al promotor del proyecto que, en caso de que no se acredite documentalmente que la gestión de los RCD se ha realizado correctamente, se procederá a la ejecución de la garantía por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, conforme a lo establecido en el Anexo XV de la citada Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, así como en el artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los RCDs en la Comunidad de Madrid.

5.5 Licencia para implantación de actividad de comercio de artes gráficas y las obras de acondicionamiento del establecimiento, en calle Módena, núm. 22. P.I. Európolis, de Las Rozas de Madrid, expte. 12/2017-03

Ac. 377/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a Flyeralarm, S.L., representada por *****,, la licencia de implantación de la actividad de comercio de artes gráficas y las obras de acondicionamiento del establecimiento, en la calle Módena, núm. 22, P.I. Európolis, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. **12/2017 – 03**.

2º.- Advertir igualmente a la interesada de que la efectividad de la licencia, que no ampara la puesta en marcha o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos, a saber:

Medidas relacionadas con el área de industrias:

- 1º. El aforo máximo de la actividad es de 32 personas.
- 2º.- Los sistemas de protección contra incendios de los que dispondrá el establecimiento son:
 - Extintores.
 - Alumbrado de emergencia.
 - Señalización de salidas y recorridos de evacuación.

Medidas relacionadas con el área higiénico–sanitaria:

La interesada deberá presentar un escrito haciendo constar que el sistema de climatización no incluye torres de refrigeración ni condensadoras evaporativas.

3º.- Advertir, por último, también a la interesada de lo siguiente:

- 1º. La correspondiente licencia de funcionamiento estará condicionada a la obtención de la licencia de funcionamiento del garaje comunitario de la parcela.
- 2º. Junto a la solicitud de la licencia de funcionamiento que en su día se presente, se deberá de acompañar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado por el titular de la licencia o persona física o jurídica que vaya a desarrollar la actividad.
 - b) Certificado del técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la licencia de actividad y a la normativa que le sea de aplicación, haciendo referencia a lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, Código Técnico de la Edificación.
 - c) Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
 - d) Certificado de aplicación del material ignífugo instalado para realizar la franja perimetral requerida en cumplimiento del art. 5.4 del Anexo II del R.D. 2267/2004, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
 - e) Certificado de las instalaciones que por la legislación vigente deban ser diligenciadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid (boletín eléctrico, etc.).

5.6. Licencia para la implantación de actividad y obras de acondicionamiento del local, para oficinas, en calle José Echegaray, núm. 6 Edificio 2, 2ª Planta. Las Rozas de Madrid, expte. 19/2019-03.

Ac. 378/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a Bankia, S.A., representada por ***** , la licencia de implantación de actividad y obras de acondicionamiento del local, para oficinas, en la calle José Echegaray, núm. 6, Edificio 2, 2ª planta, de Las Rozas de Madrid, tramitada con el núm. de expediente **19/2019-3**.

2º.- Advertir igualmente a la interesada de que la efectividad de la licencia, que no ampara la puesta en marcha o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico presentado, así como que deberá aportar escrito en el que se deje constancia de que sus equipos de climatización no incluyen torres de refrigeración.

3º.- Advertir, por último, también a la interesada de que, junto a la solicitud de la licencia de funcionamiento que en su día se presente, una vez ejecutadas las obras de acondicionamiento, se deberá de acompañar la siguiente documentación:

- a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado por el titular de la licencia o persona física o jurídica que vaya a desarrollar la actividad.
- b) Certificado del técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la licencia de actividad y a la normativa que le sea de aplicación, haciendo referencia a lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, Código Técnico de la Edificación, el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales, y en su caso a lo dispuesto en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- c) Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
- d) Certificado de inscripción en el registro de instalaciones de prevención contra incendios de la Comunidad de Madrid debidamente sellado por la entidad de control autorizada (E.I.C.I.)
- e) Certificado de las instalaciones que por la legislación vigente deban ser diligenciadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid (boletín eléctrico, instalaciones de incendios, climatización, etc.).



URGENCIAS

Contratación, por emergencia, del suministro de “Setenta ordenadores portátiles para la Concejalía de Educación”, para atender necesidades derivadas de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) en la Comunidad de Madrid, por el confinamiento y distanciamiento social en el ámbito educativo.

Ac. 379/2020

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Contratar, por razones de emergencia, para atender necesidades derivadas de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) en la Comunidad de Madrid a TAISA SYVALUE S.L. para el suministro de 70 ordenadores portátiles LENOVO, pantalla de 14”, memoria ram 4GB, disco 64GB, tarjeta gráfica, tarjeta de red, inalámbricos, sistema operativo Windows 10 Home y 70 unidades de Microsoft Office Home and Business 2019, por importe de 24.738,70 €, IVA excluido y 29.933,83 €, IVA incluido, con un plazo de entrega de 2 días hábiles desde la confirmación del pedido, transporte incluido, y finalizará en un plazo no superior a 1 mes, a contar desde el anterior plazo.

2º.- Deberá extenderse acta de recepción del suministro, a la que asistirá un representante de la Intervención Municipal que será citado a tal efecto por la responsable del contrato.

3º.- Con carácter previo al pago de la factura, el contratista deberá acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- La responsable del contrato es la Jefe del Servicio de Innovación y Administración Electrónica, ***** ..

5º.- Proceder a la fiscalización y a la aprobación del gasto correspondiente en la forma indicada en el citado artículo 120.1

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 13.30 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,